

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

PROMOTOR: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL, MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARTENARA Y GESPLAN

ARTENARA
DOCUMENTO DE APROBACION INICIAL



TOMO VII. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARTENARA. APROBACIÓN INICIAL

ÍNDICE

1	REFERENCIA A LA DOCUMENTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DONDE SE RECOGE EL CONTENIDO AMBIENTAL	2
1.1	Memoria General	2
1.1.1	Justificación del contenido ambiental específico asumido por el Plan.	2
1.1.2	Información urbanística que incorpora, un apartado de inventario ambiental de carácter integrado mediante la definición de unidades ambientales homogéneas, definidas a partir de los siguientes aspectos:	2
1.1.3	Objetivos y criterios de la ordenación del territorio, incluyendo el diagnóstico ambiental, que incluye los siguientes contenidos:.....	3
1.1.4	Objetivos ambientales y criterios generales relativos a la protección y mejora del patrimonio natural y cultural, y justificación de la adaptación del Plan a los objetivos ambientales que establecen para el mismo las directrices y el planeamiento territorial de ámbito superior.	4
1.1.5	Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan.	4
1.1.6	Orden de prioridad en la ejecución de las medidas ambientales positivas previstas. .	6
1.1.7	Señalamiento de las circunstancias que, en función del grado de cumplimiento de los objetivos y determinaciones ambientales, hagan procedente la revisión del Plan o de su Programa.	7
1.1.8	Resumen no técnico del Informe de Sostenibilidad Ambiental.	7
1.2	Planos de Información	13
1.2.1	Definición gráfica de los aspectos de la información urbanística que permitan expresar su localización, delimitación o dimensión superficial.....	13
1.2.2	Expresión gráfica del diagnóstico ambiental.....	14
1.2.3	Definición sintética de las alternativas planteadas en el Avance de Planeamiento... ..	15
1.3	Los planos de ordenación,	15
1.4	Las Normas Urbanísticas.....	16
1.5	El Programa de Actuación	16
1.6	El Estudio económico-financiero.....	16
2	ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES RELEVANTES	17
2.1	Situación ambiental actual	17
2.2	Afecciones significativas producidas por el Plan	19
2.3	Evaluación precisa de los efectos del Plan.....	19
2.4	Medidas correctoras propuestas.....	19



INFORME DE SOSTENIBILIDAD

1 REFERENCIA A LA DOCUMENTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DONDE SE RECOGE EL CONTENIDO AMBIENTAL

De acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de los Planes Generales de Ordenación (en adelante DRISPGO), el Plan General debe incluir en el documento de Avance el contenido ambiental descrito en los apartados a y b de dicha Resolución.

1.1 Memoria General

Contendrá los siguientes apartados:

1.1.1 Justificación del contenido ambiental específico asumido por el Plan.

El contenido ambiental que asume el Plan es el que viene determinado en la legislación urbanística y medioambiental y las normas de rango superior al Plan General: la Ley 19/2003, de 14 de abril de DOG y DTC, la Ley 9/2006, de 28 de abril de Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

1.1.2 Información urbanística que incorpora, un apartado de inventario ambiental de carácter integrado mediante la definición de unidades ambientales homogéneas, definidas a partir de los siguientes aspectos:

A continuación se detallan los apartados contenidos en el Plan General en relación con el inventario ambiental recogido en el apartado 1.1 de la Memoria Informativa:

- Características geológicas y geomorfológicas del territorio, con especial atención a los procesos geomorfológicos que pudiesen inducir riesgos, y a la determinación de áreas con interés desde el punto de vista de su conservación. Información contenida en el apartado 1.1.7
- Características climáticas, con especial referencia a los factores del clima que tengan mayor incidencia sobre la asignación de usos al suelo. Información contenida en el apartado 1.1.6.



- Rasgos generales del funcionamiento del ciclo hidrológico. Información contenida en el apartado 1.1.10.
- Características edáficas, señalando el tipo de suelo, clase agrológica, valor agrícola, estado de conservación, así como la determinación de áreas con interés desde el punto de vista de su protección. Información contenida en el apartado 1.1.8.
- Características de la vegetación, señalando la formación vegetal dominante, su estado de conservación, fragilidad, capacidad de regeneración y singularidad, con especial referencia a los hábitats o especies incluidas en alguna categoría de protección. Información contenida en el apartado 1.1.9.
- Características de la fauna, con especial referencia a las áreas de nidificación, a la presencia de especies incluidas en alguna categoría de protección y a su interés desde el punto de vista de la conservación. Información contenida en el apartado 1.1.11.
- Determinación de la calidad visual del paisaje, señalando las unidades que presenten interés para su conservación. Información contenida en el apartado 1.1.12.
- Características del patrimonio arquitectónico y arqueológico, con referencia a yacimientos arqueológicos y conjuntos, edificios y elementos con valor histórico, arquitectónico o etnográfico. Información contenida en el apartado 1.1.13.
- Categorías de protección, relativas a los espacios naturales protegidos y áreas de sensibilidad ecológica definidos por la normativa sectorial o el planeamiento de ámbito superior. Información contenida en el apartado 1.4.1.
- Usos actuales del suelo. Información contenida en el apartado 1.1.14.
- Tipología y localización de impactos ambientales existentes en la etapa previa a la redacción del plan. Información contenida en el apartado 1.1.15.

1.1.3 Objetivos y criterios de la ordenación del territorio, incluyendo el diagnóstico ambiental, que incluye los siguientes contenidos:

Los objetivos y criterios de la ordenación vienen enunciados en el apartado 3 de la Memoria de ordenación. Además el diagnóstico ambiental se recoge en el apartado 2 de la Memoria Informativa, en el cual se contemplan los siguientes aspectos:

- Características de la problemática ambiental existente en la etapa previa a la



redacción del plan. Información contenida en el apartado 2.1.

- Definición de las limitaciones de uso derivadas de algún parámetro ambiental. Información contenida en el apartado 2.2.
- Dinámica de transformación del territorio y diagnóstico de potencialidad, con referencia a la calidad para la conservación, valor cultural y capacidad de uso de cada unidad ambiental definida. Información contenida en el apartado 2.3.
- Situación actual del medio ambiente en función del inventario y diagnóstico ambiental realizado y su probable evolución en caso de no aplicar el plan. Información contenida en el apartado 2.4.

1.1.4 Objetivos ambientales y criterios generales relativos a la protección y mejora del patrimonio natural y cultural, y justificación de la adaptación del Plan a los objetivos ambientales que establecen para el mismo las directrices y el planeamiento territorial de ámbito superior.

Los objetivos ambientales y criterios generales relativos a la protección y mejora del patrimonio natural y cultural se encuentran recogidos en el apartado 1, de la Memoria de Ordenación.

La justificación de la adaptación del Plan a los objetivos ambientales de las Directrices de Ordenación General y del Plan Insular de Ordenación se encuentra en los apartados 6 y 7 de la Memoria de Ordenación.

1.1.5 Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan.

Información recogida en el apartado 10 de la Memoria de Ordenación.

Identificación de las determinaciones del planeamiento potencialmente generadoras de impactos.

Información recogida en el apartado 10.1.

Análisis del grado de adecuación entre las determinaciones del planeamiento y



la calidad ambiental y capacidad de las unidades afectadas para acoger los diferentes usos propuestos.

Como se ha explicado en el apartado 10.1 de la Memoria de Ordenación, el presente Plan no realiza propuestas de modificación de usos en sectores o ámbitos, ciñéndose a los usos tradicionales existentes, básicamente usos agrarios cuya incidencia ambiental es mínima y se adecúan a la calidad ambiental del medio. Así mismo, la capacidad de las unidades para acoger los usos propuestos se explicita en el inventario ambiental.

Examen y análisis ponderado de las diferentes alternativas contempladas.

En el apartado 4 de la Memoria de Ordenación se recogen las características de la alternativa elegida (alternativa 1) para el modelo territorial que propone el Plan. Se han descartado las otras dos alternativas contempladas.

La alternativa cero se descarta por considerar que tiene efectos negativos sobre el medio ambiente, al congelar el desarrollo de las actividades tradicionales que se producen en el municipio, intensificar el riesgo de despoblación que amenaza a este término municipal, al no regularse dichas actividades y, por tanto, perder la oportunidad de la dinamización de las mismas para otorgarles continuidad.

La alternativa dos se descarta por las dificultades de gestión que un municipio de estas características tiene a la hora de desarrollar suelos tanto desde la iniciativa pública como desde la privada. El mercado de suelo en Artenara no permite la programación de suelos urbanizables destinados a crecimiento residencial o turístico. Dada su característica de suelo de alta calidad natural y de uso predominante agrario, donde el suelo urbano se reduce al pequeño casco, no parece tampoco conveniente incentivar dichos desarrollos.

Justificación del modelo de desarrollo elegido y de las alternativas seleccionadas para la clasificación urbanística, y descripción de la ordenación general propuesta.

Información recogida en el apartado 5.1 de la Memoria de Ordenación, en el que se describen las características de la alternativa seleccionada y en el apartado 6 se describe la ordenación general propuesta.

Valoración detallada y signo de los impactos inducidos por las



determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento.

El apartado 10.2 hace referencia a los impactos detectados en el municipio que, como se puede comprobar, son escasos y nada significativos, aunque de carácter permanente. Como se ha señalado, se trata de la red de infraestructuras viarias y de los tendidos eléctricos aéreos que suponen una ruptura de las líneas visuales hacia los escenarios naturales, con la consiguiente incidencia en la calidad visual.

Descripción y justificación del conjunto de medidas ambientales protectoras y correctoras.

No se proponen medidas ambientales protectoras y correctoras fuera de las recogidas en las propias normas que afectan a cada uno de los sectores de los diferentes usos. La regulación de la urbanización y edificación contemplará en el régimen de usos que se recogerá en las Normas Urbanísticas del documento de tramitación, los parámetros que permitirán un control formal y ambiental de los actos de ejecución autorizables, así como la integración de las edificaciones en el medio en que se insertan.

Esquema de la normativa básica aplicable en suelo urbano y rústico.

El esquema de normativa avanza los principales parámetros relativos tanto a los usos prevalentes en cada uno de los sectores o categorías de suelo, como a su intensidad (densidad, edificabilidad, altura máxima y otras determinaciones significativas) y grado de compatibilidad con otros usos, así como el cuadro de medidas específicas de protección y corrección de carácter ambiental tanto en el medio urbano como en el rural. Información recogida en el punto III de las Normas Urbanísticas.

Descripción de las medidas previstas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución del plan para verificar con prontitud los efectos adversos no previstos.

El documento de tramitación del Plan incluye un programa de medidas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente, donde se evalúa la ejecución o inejecución del Plan y los efectos adversos imprevistos derivados de las mismas. Dicho programa de medidas incluirá la inspección de los proyectos para evaluar su adecuación ambiental y de la ejecución de los mismos de acuerdo con las previsiones del proyecto y con las condiciones contenidas en la autorización o licencia de obras.

1.1.6 Orden de prioridad en la ejecución de las medidas ambientales positivas



previstas.

El Programa de Actuación del documento de tramitación del Plan recoge el orden de prioridad en la ejecución de las medidas ambientales que no fue posible establecer en la fase de avance

1.1.7 Señalamiento de las circunstancias que, en función del grado de cumplimiento de los objetivos y determinaciones ambientales, hagan procedente la revisión del Plan o de su Programa.

El Programa de Actuación del Plan deberá ser revisado una vez concluida la ejecución de sus determinaciones o, en su caso, por las circunstancias que determine el propio Programa de Actuación del Plan tal como viene recogido en el documento de tramitación.

1.1.8 Resumen no técnico del Informe de Sostenibilidad Ambiental.**Descripción de la realidad física**

Las características naturales destacables de Artenara están constituidas por el macizo Miopliocénico de Tamadaba, el Risco de Chapin con el edificio volcánico de la Montaña de Los Moriscos, las semi-cuencas del baranco Grande ó de Tejeda (con los afluentes de El Salado, Tifaracal y El Silo), y de Barranco Hondo, y las cuencas de El Vaquero, Las Hoyas y Lugarejos, con la formación de las tres mesas de Coruña, Las Cruces y Acusa y, finalmente, las formas litorales constituidas por Los Llanos Blancos en la Punta de las Arenas.

La importancia de las cuencas hidrográficas se refleja en la cantidad de presas presente en el municipio, en especial en los márgenes del mismo: Los Pérez, Lugarejos, Las Hoyas, El Vaquero, Candelaria, Parralillo y Caldero de La Niña.

El clima de Artenara es mayoritariamente subhúmedo en el oeste con un sector de semiárido del sur y oeste en estos extremos, y húmedo de medianía y cumbre en el sector noreste del municipio. Los ambientes morfoclimáticos derivados del mismo nos dan tres sectores diferenciados en semiárido de sur y oeste, húmedo de cumbre y subhúmedo del oeste.

Los suelos de acuerdo con la clasificación portuguesa serían de clase C y D correspondiente a los suelos pardos y litosoles con presencia de aridisoles en el ambiente semiárido de sur y oeste; en el húmedo de cumbres, inceptisoles, entisoles y en menor medida, andisoles y por último, en el subhúmedo del oeste, suelos pardos ligeramente ácidos con cierto contenido en materia orgánica.

La vegetación dominante es arbórea con presencia dominante de pinar canario y matorrales



abiertos aunque con parte de suelo desnudo. Es especialmente significativa la formación boscosa de Tamadaba y Tirma que, constituye la mayor parte del suelo forestal municipal y corresponden al área ecotónica del Monteverde insular, con un sotobosque rico y diverso, a la que se suman las áreas de Guardaya y Montaña de Artenara. En cuanto a matorral destacan los tabaibales halófilos en la Punta de las Arenas y los mixtos y ruderales en el interior, así como las comunidades rupícolas.

Todas las características descritas dan un paisaje visual de calidad alta o muy alta, con algunas áreas de calidad media y en las zonas más antropizadas. El patrimonio cultural está constituido por un rico patrimonio arqueológico entre los que destacan la Mesa de Acusa (con la áreas de Acusa Seca, Fortamaga y El Hornillo, incluyendo Acusa Verde y Candelaria), declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 25/2010, de 11 de marzo, y el Santuario de Tirma, con expediente de BIC (Bien de Interés Cultural) incoado.

El término municipal está afectado por tres espacios naturales que ocupan aproximadamente el noventa por ciento del territorio municipal: El Paisaje Protegido de Cumbres (C-25), el Parque Rural del Nublo (C-11) y el Parque Natural de Tamadaba (C-9). Gran parte de estos espacios naturales viene afectada por la declaración de Zona Especial de Conservación (ZEC), Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Hábitats. El resto del territorio municipal, aproximadamente el diez por ciento de su superficie está constituido por áreas agrícolas con asentamientos rurales y algunas áreas de interés paisajístico. El núcleo central de Artenara se sitúa en la confluencia del Paisaje Protegido de Cumbres y el Parque Rural del Nublo con el ámbito no protegido del término municipal.

El sistema general de infraestructura viaria está constituido en su eje principal por la GC-21 que da acceso a Artenara desde Valleseco y que se une con la GC-210 que comunica con Tejeda en una dirección y La Aldea en otra. Parten del casco las de tercer orden que conectan con los barrios (GC-215 a Las Cuevas, GC-216 a Tamadaba y GC-217 a Coruña). Fuera de este sistema y paralelo a la costa discurre la GC-200 que conecta Agaete con La Aldea a través del municipio. La única conexión entre estos dos sistemas es la pista forestal de Tirma con acceso restringido.

El núcleo central de Artenara concentra la mayor parte de los equipamientos, servicios y espacios libres urbanos del municipio, y en él se concentra también aproximadamente la mitad de la población, así como la práctica totalidad de la actividad económica del sector terciario municipal.

Los barrios están constituidos por asentamientos rurales vinculados a la actividad agrícola que ocupa la mayor parte del territorio no afectado por E.N.P. (e incluso parte de los mismos) aunque constituye una actividad en retroceso con grandes áreas abandonadas o en proceso de abandono en la actualidad.

La forma de asentamiento, tanto en los barrios como en el casco de Artenara, presenta



características originales vinculadas a las cuevas como forma de habitación complementada con edificación convencional y a la ocupación del suelo de laderas orientadas predominantemente a sur y oeste, con la edificación siguiendo las líneas de terreno apto para la excavación de cuevas, intercaladas con huertos de cultivo y ordenadas según un sistema de caminos que siguen la directriz de las cuevas de nivel en sentido horizontal con ramificaciones en sentido vertical.

Descripción de la problemática ambiental

Ante un territorio que presenta unas características muy particulares en lo que se refiere a sus valores y fragilidad natural y paisajística se propone desde el Plan un modelo territorial acorde con esta realidad, orientado a la conservación de las tipologías de paisaje que pueden establecerse en función de su grado de alteración por la actividad.

Por una parte, están aquellas áreas en las cuales la intervención es escasa, que conservan sus características naturales más o menos intactas (unidades naturales), en segundo lugar están aquellas cuya transformación es debida al uso agropecuario y se refieren a vegas, abancalamientos en laderas, eras, instalación de sistemas de riego y otras infraestructuras necesarias para la actividad (unidades agrícolas). En tercer lugar, los sectores más reducidos de asentamientos, en los que el grado de agrupamiento y consolidación de la edificación constituye pequeños núcleos y que constituyen (unidades mixtas). Por último, están las unidades urbanas, en este caso una única con esta consideración que se refiere al casco de la capital municipal.

De acuerdo con esta clasificación las unidades contempladas se agrupan en cuatro grupos:

Unidades Naturales, formado por 8 unidades correspondientes a áreas de fisiografía contrastada y de paisaje dominado por las formas del relieve, en las que no se perciben transformaciones del terreno, tales como Las Arenas, Tamadaba-Tirma, Pinar de Altavista, Barranco del Silo, Mesa de Acusa, Ribazos del Barranco Grand, Risco de Chapín, Montaña de Artenara –Alto de los Moriscos y áreas con formaciones vegetales naturales dominantes como los pinares de Tamadaba y Cumbre (Moriscos).

Unidades Agrícolas, formado por 4 unidades correspondientes a áreas con predominio de los usos y actividades agropecuarias que determinan el paisaje y la morfología del territorio, en vegas y tabladas de banales, en las que se evidencia la baja rentabilidad del sector y que acogen instalaciones y edificaciones ligadas a la actividad agrícola (eras, cuartos de aperos, estanques). Vega de Acusa, Barranco de Las Hoyas, Vega de Las Cruces, Vega de Coruña y áreas agrícolas abandonadas, en las que no existen o son mínimas las edificaciones vinculadas al uso agropecuario, pero en las que sí quedan restos de infraestructuras ligadas a estos usos.

Unidades Mixtas, formado por 4 unidades correspondientes a áreas de parcelas agrícolas y formaciones vegetales naturales, en donde las prácticas agrícolas tradicionales con alto nivel de



integración en el medio y el patrimonio etnográfico otorgan un gran valor paisajístico. Contienen pequeños asentamientos o edificaciones en diseminado destinadas al uso agropecuario y residencial. Acusa Verde – Los Llanitos, Barranco Grande, Umbría de Barranco Hondo y Lugarejos Gamonales.

Y, por último, una unidad Urbana, que corresponde al casco de Artenara, que se define por ser el núcleo urbano histórico y consolidado.

Para cada una de estas clases de áreas el modelo propuesto por el Plan General establece mecanismos dirigidos a la prevención de impactos derivados de su desarrollo fuera de un modelo estructurante, en cuyo marco se permita el desarrollo de las actividades propias de cada ámbito y, a la vez, se establezcan normas que limiten estos desarrollos en aquellos aspectos tanto cualitativos como cuantitativos que puedan generar estos impactos.

Por ello, en el Plan se regulan los distintos usos desde las distintas normas que se ajustan a cada uno de los ámbitos referidos, estableciendo medidas de control concordantes con la distinta dinámica de éstos, siendo más detalladas allí donde son mayores los procesos de transformación y más restrictivas en las áreas más naturales a fin de evitar estos procesos.

Determinaciones potencialmente generadoras de impactos.

Las determinaciones de planeamiento planteadas en el Plan General de Ordenación con capacidad para generar impactos sobre el medio se pueden agrupar en cuatro: las derivadas de la introducción de nuevos usos, las de la actividad agrícola e infraestructura precisa para su funcionamiento, las de la edificación vinculada a los asentamientos poblacionales y a su consolidación y crecimiento y, por último, las de los Sistemas Generales e infraestructuras.

En el primer grupo se incluyen las determinaciones propuestas en el Plan General de Ordenación para la introducción de nuevos usos relacionados con el disfrute del paisaje, ocio, turismo, etc., dadas las características de calidad ambiental del municipio. Por ello, los nuevos usos propuestos no son potencialmente generadores de impactos sino más bien usos que se integran fácilmente en el medio. Así se plantean áreas de ocio y esparcimiento, áreas de acampada o miradores en los cuales la alteración es poco significativa y el volumen edificable es mínimo. Además, se prevén medidas para corregir los impactos que pudieran producir dichas actuaciones.

En el segundo grupo referido a la actividad agrícola e infraestructuras necesarias para su desarrollo, se plantea en el Plan dos estrategias para minimizar los impactos de la misma:

En primer lugar, se establece el criterio de clasificación de estas áreas en aquellos lugares del municipio en los que esta actividad ya existe. En segundo lugar, limitar mediante ordenanzas



específicas las condiciones de desarrollo de la actividad y las condiciones de forma, dimensiones, materiales, estéticas, etc., de las infraestructuras vinculadas a la misma.

El tercer grupo lo constituyen las determinaciones que regulan las áreas de asentamiento poblacionales su desarrollo y crecimiento que se lleva a cabo también mediante ordenanzas específicas de zona, que garantizan el control de su adecuación al Plan y su integración en el medio.

El último grupo lo constituyen los Sistemas Generales de Infraestructuras propuestos, que regulan los aspectos relacionados con la depuración de aguas, vertido de residuos y las telecomunicaciones y, por otro lado, las posibles obras complementarias para el completamiento del Sistema General Viario.

Valoración de los impactos

Los impactos inducidos por las determinaciones contenidas en el Plan y descritas en el punto anterior se valoran de acuerdo a la siguiente clasificación, propuesta en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, que tienen la correspondencia que a continuación se recoge con lo preceptuado en la Ley 11/90 de Prevención de Impacto Ecológico:

- **Impacto compatible.** La actuación es compatible respecto a los valores ambientales del espacio sobre el que se instala o no supone afecciones significativas, no siendo necesarias las medidas correctoras. Se corresponde con:
Nada significativo: tras el cese de la actividad se produce una recuperación inmediata de las anteriores condiciones.
- **Impacto moderado.** La adecuación de la actividad respecto a las condiciones ambientales existentes requerirá la aplicación de pequeñas medidas correctoras. Se corresponde con:
Poco significativo: Se requiere un cierto tiempo para la recuperación de las condiciones iniciales y, en algunos casos, la adopción de medidas correctoras.
- **Impacto severo.** La magnitud del impacto exige, para su integración en el medio, la aplicación de fuertes medidas correctoras. Aunque con su aplicación disminuya el impacto, no se garantiza la completa integración de la actuación en el medio. Se corresponde con:
Significativo: La recuperación de las condiciones iniciales requiere un periodo dilatado de tiempo, aún con la adopción de medidas correctoras.



- **Impacto crítico.** La magnitud del impacto es superior al umbral aceptable, se produce una pérdida permanente de las condiciones del medio sin posibilidad de recuperación incluso con adopción de medidas correctoras. Se corresponde con:

Muy significativo: Se produce una pérdida permanente de recursos que son piezas clave en el funcionamiento del territorio.

Para los cuatro grupos de determinaciones potencialmente generadoras de impactos, la valoración que se estima es en general **moderada** o "poco significativa", aunque con matices para cada uno de ellos. Así en el caso del primer grupo, relativas a la introducción de nuevos usos, la propuesta que se realiza contempla usos cuyo potencial de impacto es bajo, fácilmente integrables en el medio en el que se insertan. Dentro de éstas se incluyen una serie de medidas preventivas que paliar los posibles efectos que sobre el medio pueda tener cada actuación concreta.

En el segundo grupo, la selección de las áreas agrícolas se hace en zonas donde la actividad existía con anterioridad, lo que permite que la incidencia de las transformaciones que puedan derivar de las determinaciones del Plan, no constituyan una alteración de las condiciones iniciales del medio, sino una consolidación de los procesos de transformación del mismo. Por tanto **Compatible** o Nada significativo.

En relación al tercer grupo, el proceso de transformación que se propone desde el Plan está orientado en una determinada dirección, esto es, tendiendo a consolidar las áreas edificadas, dentro de un modelo específico en el que se combinen las características particulares del asentamiento (hábitats en cueva, ocupación en laderas de máxima pendiente, veredas de acceso) con su adaptación al medio, formando parte del paisaje característico. Por tanto, **Moderado** o Poco significativo

La tendencia detectada en los asentamientos es de una evolución desde los grupos de cuevas horadadas en la ladera, a los que se accede a través de vereda estrecha, combinadas con abancalamientos agrícolas de pequeña dimensión, hacia los asentamientos actuales con mayor presencia de edificación, mejores condiciones de habitabilidad y accesibilidad, manteniendo los cultivos mencionados, un cierto grado de dispersión y una forma particular del asentamiento que se relaciona con las características geológicas del terreno que hace posible la existencia de esta tipología de vivienda-cueva.

La propuesta del Plan para estos asentamientos recoge la tendencia anteriormente expuesta e introduce elementos de racionalización del proceso, manteniendo las partes integrantes del



mismo. El resultado del modelo contiene una mayor presencia del elemento edificatorio y una mayor envergadura de la infraestructura de acceso, pero se articula de tal modo que se mantiene el equilibrio con la estructura del sistema de cultivo en pequeños banales intercalados con las viviendas y los caminos. Este resultado del modelo propuesto, entendemos que tiene una valoración en cuanto a los impactos que puede generar **Moderada** o Poco significativa.

Las determinaciones en relación con los Sistemas Generales de infraestructuras, en especial las que se refieren a depósito de vertidos y estación depuradora presentan un impacto en el que se precisa de medidas correctoras para que su valoración sea **Moderada** o Poco significativa. El mismo criterio se aplica a los temas de infraestructuras de telecomunicaciones, donde se prevé el carácter subterráneo de las canalizaciones y la posibilidad de la presencia de antenas en suelo rústico.

Las medidas correctoras aplicables en cada caso estarán determinadas en los estudios de impactos que necesariamente han de acompañar a los proyectos de ejecución de estas infraestructuras.

1.2 Planos de Información

1.2.1 Definición gráfica de los aspectos de la información urbanística que permitan expresar su localización, delimitación o dimensión superficial.

La definición gráfica de los aspectos recogidos en la información urbanística para la localización de las unidades ambientales homogéneas cuya delimitación se encuentra en el plano **I.A.17**. Unidades ambientales homogéneas, así como del inventario ambiental de cada una de las variables territoriales que el mismo refleja respecto de las mismas se encuentra en los planos siguientes:

- Características geológicas y geomorfológicas del territorio, con especial atención a los procesos geomorfológicos que pudiesen inducir riesgos, y a la determinación de áreas con interés desde el punto de vista de su conservación. Planos **I.A.3**. Geología e **I.A.4** Geomorfología.
- Características climáticas, con especial referencia a los factores del clima que tengan mayor incidencia sobre la asignación de usos al suelo. Dada la escasa relevancia que las diferentes



tipos climáticos tienen en los usos del suelo como hecho diferencial a escala municipal, se incluye un mapa de clima, plano **I.A.5** Clima, de los distintos tipos que se dan dentro del ámbito municipal. La fuente de información se remite a la Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria, que recoge esta clasificación.

- Rasgos generales del funcionamiento del ciclo hidrológico. Plano **I.A.6**. Hidrología.
- Características edáficas, señalando el tipo de suelo, clase agrológica, valor agrícola, estado de conservación, así como la determinación de áreas con interés desde el punto de vista de su protección. Plano **I.A.7**. Suelos y Capacidad de Uso Agrario.
- Características de la vegetación, señalando la formación vegetal dominante, su estado de conservación, fragilidad, capacidad de regeneración y singularidad, con especial referencia a los hábitats o especies incluidas en alguna categoría de protección. Corresponde al plano **I.A.8**. Vegetación.
- Características de la fauna, con especial referencia a las áreas de nidificación, a la presencia de especies incluidas en alguna categoría de protección y a su interés desde el punto de vista de la conservación. Corresponde a los instrumentos de planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos la realización de los inventarios oportunos de especies fáunicas ya que éstas están concentradas en dichos ámbitos. Fuera de los mismos carece de relevancia su consideración y la representación gráfica de sus hábitats. No obstante, sí se incluye la delimitación gráfica de los ámbitos de protección por valores naturales, en el plano **I.A.9**. Fauna.
- Determinación de la calidad visual del paisaje, señalando las unidades que presenten interés para su conservación. Plano **I.A.11**. Valor Paisajístico.
- Características del patrimonio arquitectónico y arqueológico, con referencia a yacimientos arqueológicos y conjuntos, edificios y elementos con valor histórico, arquitectónico o etnográfico. Plano **I.A.12**. Patrimonio Cultural: Arqueología y plano **I.A.13**. Patrimonio Cultural: Etnografía.
- Categorías de protección, relativas a los espacios naturales protegidos y áreas de sensibilidad ecológica definidos por la normativa sectorial o el planeamiento de ámbito superior. Plano **I.A.10**. Áreas Protegidas: ENP, ZEC, ZEPA y ASE.
- La información relativa a los usos del suelo viene recogida en el plano **I.A.14**. Usos Actuales del Suelo
- Tipología y localización de impactos ambientales existentes en la etapa previa a la redacción del plan. Plano **I.A.15**. Impactos Ambientales Existentes.

1.2.2 Expresión gráfica del diagnóstico ambiental.

La información correspondiente al diagnóstico ambiental se recoge gráficamente en los planos



I.B. Diagnóstico Ambiental y se concreta en los siguientes:

I.B.1. Problemática Ambiental Erosiva

I.B.2. Limitaciones de Uso

I.B.3. Orientaciones de Uso

I.B.4. Dinámica de Transformación y Diagnóstico de Potencialidad

I.B.5. Calidad Visual del Paisaje

I.B.6. Calidad para la Conservación.

I.B.7. Evaluación de Impactos derivados de las determinaciones del Plan.

1.2.3 Definición sintética de las alternativas planteadas en el Avance de Planeamiento.

La representación gráfica de las alternativas planteadas se recoge en los planos siguientes:

O.A.1. Alternativas de Planeamiento: Alternativa 0. E. 1:20.000

O.A.2. Alternativas de Planeamiento: Alternativa 1. E. 1:20.000

O.A.3. Alternativas de Planeamiento: Alternativa 2. E. 1:20.000

1.3 Los planos de ordenación,

Para cada categoría de suelo la definición de las áreas o elementos, de tipo natural o cultural, delimitadas y sometidas a régimen de protección. Información incluida en los planos de Ordenación General y en los planos de Información relativos al Régimen Jurídico.

I.D.1. Áreas Protegidas y Afecciones Territoriales.

Plano de ordenación general, a escala adecuada, no inferior a 1:25.000, en los que se grafíen los principales sistemas generales infraestructurales, la clasificación de suelo y la calificación en las diversas categorías de suelo rústico.

O.B.1 a O.B.13 Clasificación y Categorización del Suelo. E. 1:5.000

O.B.14. Estructura General del Territorio y Usos Globales del Suelo. E. 1:20.000

O.B.15. Situaciones Básicas del Suelo. E. 1:20.000

Planos de ordenación de los núcleos urbanos y rurales, a escala no inferior a 1:5.000, con esquema del sistema viario y de los equipamientos generales y locales más significativos, en especial con ubicación de los parques y las principales zonas libres de dominio y uso público.



O.C.1 y O.C.2. Ordenación del Suelo Urbano. E. 1:1.000

O.D.1 a O.D.7. Ordenación de Asentamientos Rurales. E. 1:1.000

1.4 Las Normas Urbanísticas

Que desarrolla, además del contenido exigido en la legislación urbanística, las determinaciones que tuvieran carácter normativo que se correspondan con la fase de Aprobación Inicial del Plan General.

1.5 El Programa de Actuación

Incorpora la programación de las actuaciones dirigidas a los fines específicos de conservación de la naturaleza y protección ambiental y paisajística. Tal como viene reflejado en los artículos anteriores corresponde al presente documento de tramitación del Plan General y se incorpora en el Tomo VI Gestión y Ejecución del Plan.

1.6 El Estudio económico-financiero

Contiene una evaluación económica de las medidas correctoras y las actuaciones ambientales positivas programadas susceptibles de valoración, con especificación de las que correspondan a los sectores privado y público. El Estudio económico-financiero incorpora un apartado sobre la viabilidad económica de las alternativas y las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa y se incorpora en el Tomo VI Gestión y Ejecución del Plan.



2 ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES RELEVANTES

2.1 Situación ambiental actual

El diagnóstico de la situación actual del municipio desde un punto de vista medioambiental puede resumirse en los siguientes apartados:

Dispersión de la edificación

La característica más relevante de la forma de asentamiento, a nivel general en el término municipal, es un alto grado de dispersión, aunque localizada en determinadas áreas geográficas que se reconocen como barrios del Municipio, incluso en los núcleos consolidados es difícil encontrar concentraciones de la edificación que superen la mera agregación de casas a lo largo de una vía. No obstante, es posible identificar el proceso de formación del núcleo y los diversos grados de consolidación en que se encuentra cada uno de ellos. El asentamiento en los núcleos se produce siempre en relación con el área geográfica ocupando normalmente la ladera de solana de la vertiente de los barrancos y organizado mediante veredas peatonales que dan acceso a edificaciones en muchos casos muy rudimentarias, en forma casi exclusiva de cuevas horadadas en las montañas.

Presión de la edificación sobre el suelo rústico

La mayor parte de la actividad edificatoria del Municipio se realiza en Suelo Rústico, el cual constituye en la actualidad prácticamente la totalidad del Término, con la única excepción de una pequeña parte del casco urbano de Artenara. Ello provoca que se edifique en condiciones precarias, con riesgo de infringir la legalidad urbanística vigente, o sin una regulación precisa, aunque la mayor parte de la edificación se concentra en unas áreas determinadas reconocidas colectivamente como barrios.

Falta de consolidación del casco urbano

El núcleo central de Artenara estaba afectado por la Delimitación de Suelo Urbano aprobada en Comisión Provincial de Urbanismo de 23 de Diciembre de 1974, que recogía el suelo sujeto a contribución urbana en dicha fecha. Con posterioridad se realiza una ampliación de esta delimitación que afecta a dos áreas: la parcela de La Esquina, que se destina a uso comercial y espacio libre público y la parcela de La Atalaya que se destina a uso residencial de vivienda pública.



La zona consolidada por la edificación, el equipamiento y los espacios libres públicos del núcleo central de Artenara supera con creces la delimitación oficial citada, haciéndose precisa una redelimitación del mismo y una previsión de su crecimiento, la cual acomete en su momento el documento vigente de Normas Subsidiarias de planeamiento.

Inadecuación de las tipologías edificatorias

Las tipologías edificatorias al uso en la actualidad no parecen responder a las necesidades ni a la tradición de Artenara, ello hace que la población prefiera seguir haciendo uso de las cuevas tradicionales, que aún incumpliendo las condiciones de habitabilidad, ofrecen a los ciudadanos mejores condiciones de adaptación a la climatología.

Se hace preciso por tanto estudiar la adecuación de las tipologías al lugar, así como descubrir las condiciones específicas de la edificación en relación con la forma tradicional de asentamiento. Para ello, las Normas Subsidiarias establecen una serie de ordenanzas de aplicación en las diferentes áreas o núcleos edificados del municipio en un intento de regular las tipologías en función de su posición respecto de las vías que le dan acceso y, en definitiva, de las condiciones topográficas del emplazamiento que ocupan, para adecuarlas en la mayor medida posible a las condiciones generales de su entorno.

Uso forestal predominante.

Gran parte del Municipio de Artenara se encuentra ocupado por áreas forestales de alto interés ambiental, lo que ha motivado el que una parte importante de su población se haya incorporado a las actividades relativas a su mantenimiento y guardería. Este fenómeno ha supuesto la posibilidad de que una parte de la población joven del Municipio pueda contar con un puesto de trabajo en el mismo, no teniendo que trasladarse a las zonas de costa, lo cual ha originado por otro lado la necesidad de nuevas viviendas más adecuadas como residencia permanente.

La ocupación de suelo forestal en un porcentaje sustantivo del Término Municipal del orden del 60%, caracteriza de manera especial al Municipio y constituye un aspecto importante para su atractivo como lugar de visita turística, tendencia que empieza a significar una fuente de riqueza.



2.2 Afecciones significativas producidas por el Plan

No se detectan afecciones significativas que las propuestas del Plan puedan producir, puesto que se trata del reconocimiento de las realidades territoriales existentes, sin que se realicen propuestas de modificación, ni intervenciones de crecimiento y desarrollo urbano, así como tampoco se recogen propuestas de usos de alta intensidad como los industriales o usos turísticos.

2.3 Evaluación precisa de los efectos del Plan

La valoración detallada de los posibles impactos producidos como consecuencia de la ejecución de las determinaciones del Plan se han analizado y se ha llegado a la conclusión de que su valoración es muy poco significativa, dado que las propuestas que contiene el documento no representan alteraciones sustanciales de los elementos territoriales, ni de los usos tradicionales que se vienen dando históricamente en este municipio.

2.4 Medidas correctoras propuestas

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, no se prevén medidas correctoras más allá de las contenidas en las normas que regulan los actos de ejecución en cada zona de uso diferenciado.

Las determinaciones en relación con los Sistemas Generales de infraestructuras, en especial las que se refieren a depósito de vertidos y estación depuradora presentan un impacto en el que se precisa de medidas correctoras para que su valoración sea poco significativa. El mismo criterio se aplica a los temas de infraestructuras de telecomunicaciones, donde se prevé el carácter subterráneo de las canalizaciones y la posibilidad de la presencia de antenas en suelo rústico.

Las medidas correctoras aplicables en cada caso estarán determinadas en los estudios de impactos que necesariamente han de acompañar a los proyectos de ejecución de estas infraestructuras.

Artenara, Diciembre de 2014

Fdo: Leonardo Navarro Pulido
Álvarez, Álvarez y Navarro, Arquitectos

